

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 1 de 4	

ACUERDO N° **039** - 7 DIC 2018 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- Que mediante Decreto Municipal No. 0221 del 20 de diciembre de 2017, expedido por el municipio de Bucaramanga se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018 del Municipio de Bucaramanga, dentro del cual se encuentra inmerso el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – Inderbu.
- Que mediante Decreto Municipal No. 0224 del 22 de diciembre de 2017, expedido por el municipio de Bucaramanga, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018 del Municipio de Bucaramanga
- Que mediante Resolución No. 161 del 26 de diciembre de 2017 expedida por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.
- Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12, establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
- Que el Artículo 8 del Decreto nacional 4836 de 2011, establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Correspondencia Recibida
 Secretaría General
 7 DIC 2018
 Hora: 11:20 A.M.
 Recibido: ADMAN

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 4	

ACUERDO N° **039** - 7 DIC 2018 DE 2018

vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal..."

- g. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se les dio facultades a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
- h. Que según Acta No.005 del 17 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, autorizó comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, adicionar el Contrato de Vigilancia N° 154 de 2018 del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "Inderbu".
- i. Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.
- j. Que mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 y buscó mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
- k. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, celebró contrato de vigilancia No. 154 de 2018, según CDP No. 18-00053 del 22 de enero de 2018 y Registro Presupuestal No.18-00242 del 26 de marzo de 2018, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$559.111.464.00)** y tiempo de nueve (9) meses, los cuales se cumplen el día 25 de diciembre de 2018 en el 100%.
- l. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, requiere adicionar el Contrato de Vigilancia por el término de tres (3) meses y cinco (05) días, mediante vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2019, para que no se presente discontinuidad en la prestación del Servicio de Vigilancia.
- m. Que, según Certificación, firmada por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, en el presupuesto de la vigencia 2018, existe apropiación presupuestal, en el rubro 2.4.1.1.5.1. Administración, Custodia y Mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del municipio de Bucaramanga, fuente de financiación Recursos Propios Alcaldía, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 58/100 MCTE. (\$156.395.183,58)** suma que cubre el 15% de la vigencia futura ordinaria, de que trata el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- n. Que se hace necesario adicionar el contrato de vigilancia vigente, ya que se requiere de su continuidad para que la entidad no quede sin este servicio, y en virtud de lo establecido en la Ley 80

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 4	

ACUERDO N° **039 - 7 DIC 2018** DE 2018

de 1993 y sus decretos reglamentarios, la modalidad de contratación debe ser la licitación, cuyo proceso demora para su adjudicación aproximadamente tres meses.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencia futuras ordinarias con cargo al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, en el presupuesto de la vigencia de 2019 hasta por la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$201,820,125.00)**, con destino a la adición del Contrato de Vigilancia N° 154 del 23 de marzo de 2018, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019	
			TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR
Vigilancia	154	Contratar la prestación de servicio de seguridad privada especializada en la modalidad de vigilancia fija armada y móvil en los escenarios deportivos e instalaciones del Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga "Inderbu".	9 Meses	\$559.111.464		
Vigilancia		Adicional al Contrato de Vigilancia N° 154	5 Días	\$10.353.916		
Vigilancia					3 Meses	\$201.820.125
Vigencias Futuras						

ARTÍCULO SEGUNDO: la Directora General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu, deberá realizar las gestiones necesarias para apropiar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, los recursos autorizados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Tres (03) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta,

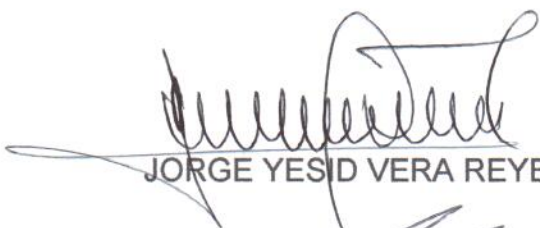

NANCY ELVIRA LORA

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 4	

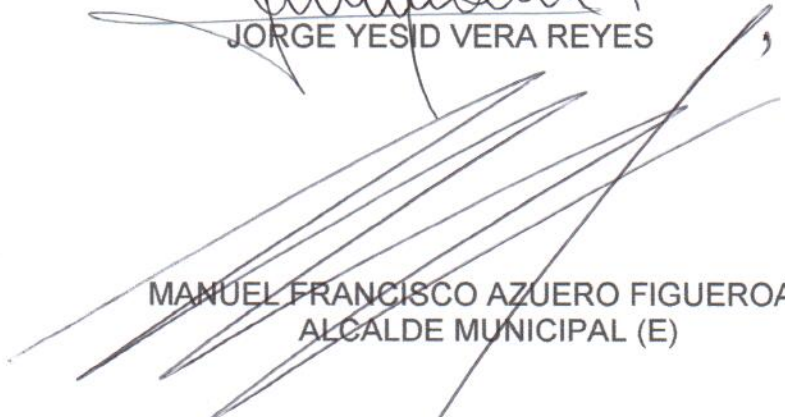
ACUERDO N° **039** E-7 DIC 2018

DE 2018

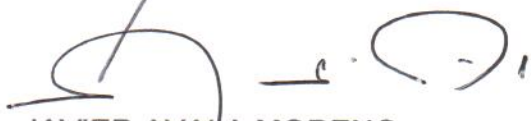
El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

El Autor,


MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL (E)

El Ponente,


JAVIER AYALA MORENO
Honorable Concejal

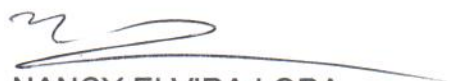
Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

039

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

PROYECTO DE ACUERDO No. 074 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día CINCO (05) del mes de DICIEMBRE de 2018.

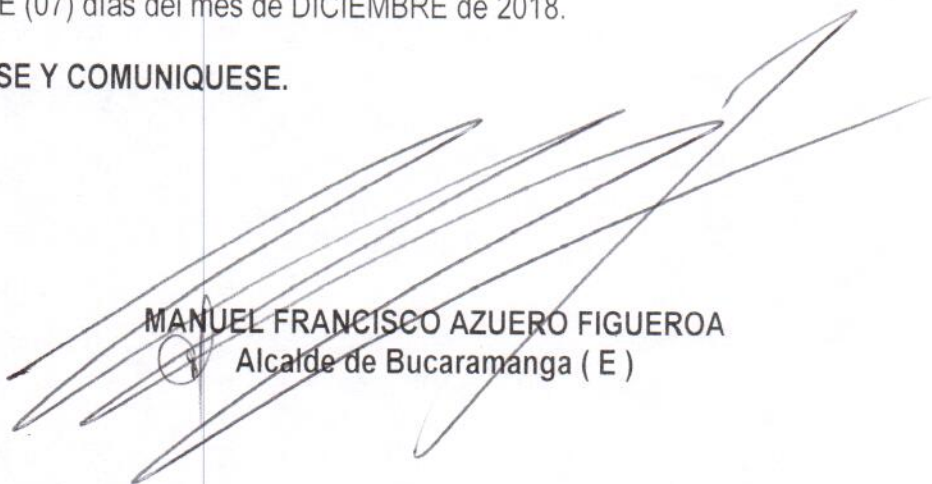


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los SIETE (07) días del mes de DICIEMBRE de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

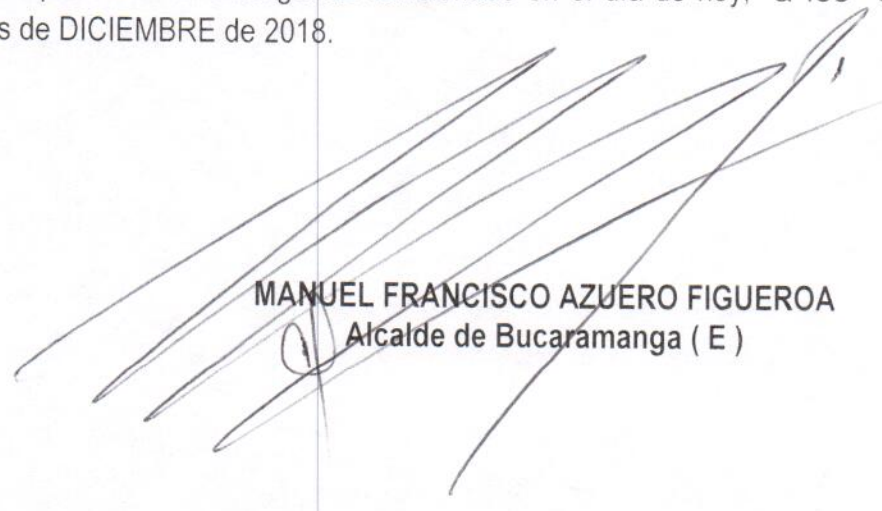


MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **039** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los SIETE (07) días del mes de DICIEMBRE de 2018.



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga (E)

